

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE OCTUBRE DE 1956

} N° 13.089

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 68 y 69 de 21 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 655, 656, 657, 658, 659 de 10 y 660 de 13 de diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 230 de 31 de mayo de 1955, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

#### Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 202, 203 y 204 de 26 de abril de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8557 de 6 de abril de 1953, por el cual se concede unos pre-avisos.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 68

(DE 21 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María Elena Valdés de Dawson, Sub-Jefe de Dirección de 3ª Categoría de la Sección Tercera (Dirección de Compras) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en reemplazo de Dorias Arias V., quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

##### DECRETO NUMERO 69

(DE 21 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Marcos Abrego, Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Las Palmas, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Egberto Reyes, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
ALFREDO ALEMAN.

### Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 655

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Herrera.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nelly O. Pérez S. Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, en la escuela de El Sestadero, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Nora Adamadé de Botello quien no se ha presentado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

##### DECRETO NUMERO 656

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coclé.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Modesto B. Morán Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, en la escuela de El Macano, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Jilma A. de Gálvez quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 657

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Darién.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Delia María Rosario Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la escuela Pinogana, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Teresa A. de Bristán quien se retira por gravedad. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 658

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Bocas del Toro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gregorio Carrillo J. Maestro de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela de Changui-nola, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Lilia de Rivas quien renunció. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 659

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Manualidades en la Provincia Escolar de Los Santos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elia Eveyda Jaén Maestra de Manualidades de Cuarta Categoría en propiedad, en la escuela José de la Rosa Poveda, Provincia Escolar de Los Santos, cargo que se crea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 660

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra Maestras de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Alicia I. Rivera Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, en la escuela Centro Escolar Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Lucrecia C. de Guardia quien se retira por gravedad.

Artículo segundo: Nómbrase a Carmen Guardia Maestra de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, en la escuela de Guarumal, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Silvia Rosa Ortega G. quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES  
UNA RESOLUCION

## RESUELTO NUMERO 230

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 230.—Panamá, mayo 31 de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Colón, con el oficio N° 44 de 7 de enero del presente año, la Resolución N° 41 de 5 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que el maestro Alejandro Arroyo Jr. ha presentado a esa Inspección;

2º Que el peticionario ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumno regular de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

## RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por el dictada para conceder permiso para residir en la ciudad de Panamá y viajar diariamente a Colón, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

F. Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

#### RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 202.—Panamá, 26 de abril de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Zenón Moreno, Peón de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 1º de junio de 1954 al 30 de abril de 1955).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de mayo de 1955,

#### RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Moreno, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a su vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio, Encargado de la Secretaría de Agricultura,  
*Miguel A. Corro.*

#### RESUELTO NUMERO 203

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 203.—Panamá, 26 de abril de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Pastor Solís Jr., Inspector de 3ª Categoría en la División de Servicios Especiales de Herrera y Los Santos (Chitré), solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado veintidós meses de servicios continuos (del 16 de febrero de 1953 al 16 de diciembre de 1955).

Que el señor Cristóbal Innis, Mecánico de 3ª

Categoría en la División de Servicios Especiales de Herrera y Los Santos, (Chitré), solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 16 de mayo de 1954 al 15 de abril de 1955).

Que el señor Rogelio Ríos, Peón de 4ª Categoría en la División de servicios especiales de Herrera y Los Santos, (Chitré), solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos (del 16 de mayo de 1954 al 15 de abril de 1955).

Las vacaciones antes expresadas serán efectivas a partir del 1º de mayo de 1955,

#### RESUELVE:

Reconocer a los expresados señores Solís Jr., Innis y Ríos, las vacaciones que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936 que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio, Encargado de la Secretaría de Agricultura,

*Miguel A. Corro.*

#### RESUELTO NUMERO 204

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 204.—Panamá, 26 de abril de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Gerarda Flores, Portera de 3ª Categoría en la división de Divulgación Agrícola (Chitré) solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos durante el periodo comprendido (del 1º de julio de 1954 al 30 de abril de 1955).

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de mayo de 1955,

#### RESUELVE:

Reconocer a la expresada señora Flores, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, que a la vez reforma el artículo 5º de 1936, reformatorio del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

### ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono: 2-2271

TALLERES:  
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

#### SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

#### TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Secretario de Comercio, Encargado de la Secretaría de Agricultura,

*Miguel A. Corro.*

## Ministerio de Obras Públicas

### CONCEDESE UNOS PREAVISOS

#### RESUELTO NUMERO 8557

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8557.—Panamá, 6 de abril de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con el artículo 76 del Código de Trabajo, pre-avisos en las proporciones que se indican a continuación, a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Justo Pastor Vargas, carpintero 10 días B/. 40.00 (1ª quincena de abril de 1952 a la 1ª de noviembre del mismo año).

Carlos M. Thomas, bracero 10 días B/. 24.00 (2ª quincena de enero de 1952 a la 2ª de diciembre del mismo año).

Álvaro Arosemena, ayudante carpintero 26 días B/. 78.00 (1ª quincena de agosto de 1951 a la 1ª de octubre de 1952).

Manuel H. Zaballos, carpintero 5 días B/. 28.00 (1ª quincena de agosto de 1952 a la 2ª de diciembre del mismo año).

Agenor Olivardía, ayudante carpintero 22 días B/. 61.60 (2ª quincena de enero de 1952 a la 1ª de enero de 1953).

Amalio Valdés, pintor 10 días B/. 36.00 (1ª quincena de abril de 1952 a la 2ª de diciembre del mismo año).

Aurelio Rodríguez, azulejero 22 días B/. 28.00 (1ª quincena de diciembre de 1951 a la 1ª de diciembre de 1952).

Antonio de Sedas, sub-capataz 10 días B/. 56.00 (1ª quincena de marzo de 1952 a la 2ª de diciembre del mismo año).

Pedro Navarro, albañil 10 días B/. 36.00 (2ª

quincena de abril de 1952 a la 2ª de noviembre del mismo año).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

*Demetrio Martínez A.*

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por la Caja de Ahorros contra Delia Maria Lucero, se ha fijado el día diez y seis de Noviembre, próximo ventura, para que dentro de las ocho a. m. y cinco de la tarde tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente a la demandada:

"Finca Nº 182000, inscrita en el folio 458, del Tomo 446 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano oficial con el número 47, de la Sección "A" de la parcelación de Pedregalito en los Altos de Juan Díaz, con una superficie de cinco mil quinientos treinta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados y dos casas sobre el construidas: la primera de un solo piso, de madera sobre bases de concreto, y techo de hierro acanalado y mide cinco metros de frente por 7 metros de fondo o sean 35 metros cuadrados; la segunda, es de un alto, de madera, sobre pilares de concreto y techo de hierro acanalado, y mide 7 metros de frente por 8 de fondo o sean 56 metros cuadrados; ambas construcciones lindan por todos sus lados con terrenos vacantes del lote donde están construidas. La propiedad está situada en el camino de la ciudad que conduce a Tapia, Sabanas de esta ciudad. Linderos y medidas: Norte, limita con el lote número 48 y mide 94 metros con 75 centímetros; Sur, con los lotes 48 y 46 y mide 10 metros; Este, limita con la carretera de Panamá a Chepo y mide 35 metros; Oeste, limita con la calle primera, en proyecto y mide 35 metros".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil cincuenta y dos Balboas con noventa y nueve centésimos (B/. 2,052.99) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el 5% de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor, en forma provisional.

Panamá, octubre 17 de 1956.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,  
*José C. Pinillo.*

Liq. 28065

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Dick See, se ha dictado la siguiente resolución que dice:  
"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: ...  
Como la prueba deserta es la que para estos casos exige el Artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el Nº 1622 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

1º Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Dick See, desde el día veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su defunción;

2º Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Edith Kong Yee de See, en su condición de madre del causante;

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Enrique Núñez G.—El Secretario (fdo.) Raúl Gmo. López".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

ENRIQUE NUÑEZ G.

Raúl Gmo. López G.

Liq. 27442  
(Única publicación)

## EDICTO Nº 50-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Gregorio Ruiz Jr., panameño, mayor de edad, agricultor, casado en el año de 1935, vecino del Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número 18-1579, por medio de su apoderado especial, el Abogado J. Darío Anguizola, solicita que se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno con una superficie de sesenta y una hectáreas y cuatro mil ochocientos ochenta metros cuadrados (61 Hts. y 4.880 m2.) ubicado en Santo Domingo, en el Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos: Norte, camino de Concepción a Quebrada Negra; Sur, Generoso Ruiz y Félix Ruiz; Este, Línea férrea nacional a Divalá, y Oeste, Santos Martínez.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija este Edicto, por treinta días en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

Liq. 45353  
(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 76-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Camilo Franceschi Esquivel, panameño, varón, casado, vecino del Distrito de David, con cédula de identidad número 27-451, por medio de su apoderado especial, Licenciado Julio Miranda M., solicita se le adjudiquen dos globos de terrenos ubicados en el Distrito de David, cercados y cultivados totalmente con pasto artificial, que se describen así: Lote A con una superficie de cinco hectáreas con ocho mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados (5 Hts. 8,682 M2) con los siguientes linderos: Norte, con predio de Cirila Muñoz; Sur, con predio de Marcelo Rojas; Este, con camino de Coquito a finca de Román Caballero, y Oeste, con predio de Cirila Muñoz. Lote B, con una superficie de veintidós hectáreas y mil setecientos veintinueve metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, (22 Hts. con 1,729 y 09 mm.) con los siguientes linderos: Norte, carretera interamericana; Sur, con finca de Camilo Franceschi E.; Este, finca de Camilo Franceschi E., y Oeste, con posesión de Román Caballero.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina de Tierras y Bosques, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término, al interesado se le dan las copias correspondientes, para que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, septiembre 17 de 1956.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 45410

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 77-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas, en la Sección de Tierras y Bosques, Provincia de Chiriquí,

## HACE SABER:

Que los señores Gonzalo Garcés y Gil Domingo, mayores de edad, panameños, vecinos del Distrito de David, con cédulas números 19-7554 y 47-16118, solicitan se les adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en El Bongo, Distrito de Bugaba, con una superficie de veintitrés hectáreas con ocho mil ciento setenta y siete metros cuadrados, y treinta y siete decímetros de metro cuadrado (23 Hts. y 8,177 37 M2) con los siguientes linderos: Norte, con Hilario Morales; Sur, con Ignacio Caballero y camino real de El Bongo a La Cuchilla; Este, con Pablo Serrano, Ismael Guerra y María de la Cruz Morales, y Oeste, con Hilario Morales e Ignacio Caballero.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto, en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, por igual término. Al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, septiembre 19 de 1956.

El Administrador,

R. A. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

Liq. 45408

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

## EMPLAZA:

A la señora Aura Beatriz Castillero Villarreal de Troetch, cuyo domicilio actual se desconoce, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto Carlos Troetch Gómez.

Se advierte a la emplazada, señora de Troetch, que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, once (11) de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. (1956)

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Liq. 45395

(Única publicación)

Gmo. Morrison.

## EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

## HACE SABER:

Que Adán Guevara S., panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Pocerí de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 4-1059, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno Nacional, situado en Pocerí, Distrito de Aguadulce, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Félix Ambrosio Guevara; Sur, Callejón de servidumbre público; Este, carretera de Aguadulce a Capellanía y Oeste, camino carretera de Aguadulce a Capellanía, con una superficie de cuatro hectáreas, siete mil setecientos metros cuadrados (4 Hts. 7.700 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta adjudicación, hagan



valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

Liq. 44831  
(Única publicación)

JUAN B. ARROCHA.

Antonio Rodríguez.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Mercedes Herrera, mediante apoderado judicial especial, ha solicitado título constitutivo de dominio sobre la balandra, distinguida con el nombre de "Carmencita", con casco de madera, de un mástil, con una cubierta, con un tonelaje bruto de 6.30, cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 30'09, manga 12'; Puntal 2'10 y dato de entre vistas 25.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad, advirtiéndose a los que tengan interés en este asunto que pueden hacer valer sus derechos en el mismo, contados treinta días desde la última publicación de este Edicto en un periódico, tal como lo determina la Ley.

El Juez,  
El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.  
José C. Pinillo.

Liq. 26774  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Jane Elizabeth Furlong de Bennett, mujer, mayor de edad, casada, norteamericana cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Richard Graham Bennett, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días ya mencionado, hoy diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez

El Secretario,

Liq. 25209  
(Única publicación)

JORGE RODRIGUEZ B.

Eduardo Ferguson M.

#### EDICTO NUMERO 86

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castillero, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulaído N° 26-199, en memoria de fecha 29 de agosto de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Luis Antonio Durán, se le expida título de propiedad en Compra sobre el globo de terreno denominado "La Re-

quinta", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de Cuarenta y Ocho Hectáreas con Dos Mil Seiscientos Metros Cuadrados (48 Hectáreas 2600 M2) alinderado así: Norte, tierras libres y camino de Pan de Azúcar; Sur, tierras libres; Este, camino de Los Pozos a Chorrerita y a Pan de Azúcar y Oeste, terreno de Pablo Avila.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 7 de septiembre de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

El Oficial de Tierras y Bosques,

Liq. 27526  
(Tercera publicación)

MOISES GALVEZ.

Néstor Córdoba.

#### EDICTO NUMERO 28

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Martinelli, varón, mayor, panameño, vecino del Distrito de Soná, con cédula de identidad personal N° 61-1213, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra del globo de terreno baldío nacional denominado "La Coca", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con una superficie de Ciento Sesenta y Seis Hectáreas con Siete Mil Seiscientos Metros Cuadrados (166 Hts. con 7600 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, propiedad de Enrique Martinelli y terreno medido por Clemente Serrano;

Sur, terrenos nacionales y playas nacionales;

Este, playas nacionales y parte del terreno medido por Clemente Serrano;

Oeste, propiedad de Enrique Martinelli, y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

A. MURILLO H.

Por el Secretario, El Oficial de Tierras, Srto. Ad-Hoc.,

Liq. 5958  
(Tercera publicación)

J. A. Sanjurjo.

#### EDICTO NUMERO 196

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Augusto Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado, agricultor y cedulaído bajo el número 55-1817, ha solicitado a esta Administración la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "Seguidule Arriba", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, que tiene una superficie de Diecinueve Hectáreas con Tres Mil Seiscientos cincuentisiete Metros Cuadrados (19 Hts. 3657 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Alto de La Huaca en terrenos nacionales;  
Sur, Un camino que conduce a Las Palmas y terrenos nacionales cruzando la quebrada Cantillo y un caminito usado para entrar al terreno por el mismo interesado Augusto Sánchez y cruzando también una quebradita sin nombre;

Este, Terrenos nacionales cruzando un camino que conduce a Las Palmas, y

Oeste, Terrenos nacionales cruzando el río Seguidal

hasta llegar al vértice 9 que queda en una colina o cerro poco elevado.

En cumplimiento a las disposiciones que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de septiembre de 1955.

El Secretario,

A. MURILLO H.

Liq. 5947

Ciro M. Rosas.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 250

El Gobernador de la Provincia - Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Batista, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultor y con cédula de identidad personal número....., ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado Quebrada de Piedra N° 1, de una superficie de Setenta y nueve hectáreas con Cuatro Mil Metros Cuadrados (79 Hts. 4.000 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terreno del mismo Jacinto Batista denominada "Quebrada de Piedra N° 2";

Sur, Sucesores de Francisco Arias Paredes y tierras nacionales;

Este, Terrenos nacionales y Quebrada de Piedra N° 2; y Oeste, Ambrosio Batista y sucesores de Francisco Arias Paredes.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

Liq. 25297

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 133

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a John Agustín, de generales conocidas en los autos, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Lesiones.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del tenor siguiente:

"Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma en todas sus partes la sentencia condenatoria dictada contra John Agustín por jurídica. Cópiase, notifíquese y devuélvase. (Fdo.) V. de Gracia. (Fdo.) P. Fernández Parrilla. (Fdo.) Darío González. (Fdo.) J. D. Castillo, Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República para que identifiquen o indiquen el paradero de John Agustín, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de John Agustín o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juz-

gado hoy tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas. Panamá, 3 de septiembre de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

J. D. Castillo.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Baldomera Bonilla, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de Falsedad.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Y siendo ello así, lo indicado se confirma en todas sus partes la sentencia condenatoria consultada dictada contra Baldomera Rodríguez, y así lo hace el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

(Fdo.) P. Fernández P. (Fdo.) D. González. (Fdo.) J. D. Castillo, Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Baldomera Bonilla, so pena de ser juzgados por el delito por el cual se la acusa a ésta, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial para que verifiquen la captura de Baldomera Bonilla o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 11

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Matilde Pitti, panameña, soltera, de 22 años de edad, oficios domésticos portadora de la cédula de identidad personal número 47-87542 y residente en San Francisco de La Caleta N° 29, para que en el término de treinta días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto, en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento, proferido el veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, agosto veintidos de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en armonía con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CON LUGAR A SEGUIMIENTO DE CAUSA contra Matilde Pitti, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal número 47-87542, panameña y residente en San Francisco de La Caleta N° 29, por el delito genérico de lesiones, ilícito comprendido en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y se le concede tres días de término para que formalice nueva fianza con cualquiera de las garantías que exige el artículo 2101 del Código Judicial, reformado por la Ley 22 de 1954, ya que la constituida, ante el Corregidor Especial de este Distrito es de carácter personal. La cuantía de dicho beneficio ex-carcelario se fija en ciento cincuenta (B/150.00).

Comparezca la acusada para que se notifique personalmente de este auto y provea los medios de su defensa. Las partes disponen de cinco días comunes para adu-

cir prueba si lo consideran necesario a los intereses que representan.

Se señala el catorce de septiembre próximo a partir de las tres de la tarde.

Fundamento de derecho: Artículo 2157 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera. Secretario".

Se advierte a la encartada Matilde Pitti, que de no comparecer a este Despacho, dentro del término concedido, este auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Pitti, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Para notificar a la encartada Matilde Pitti, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 136

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Máximo Herrera, de generales desconocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de hurto.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Máximo Herrera, de generales desconocidas en los autos, a ocho meses de reclusión que debe purgar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos del proceso. Derecho: artículos 17, 18, 37 y artículo 352, ordinal 1) del Código Penal y Artículos 2151, 2152 y 2153 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y consúltase. (Fdo.) Rubén D. Conte. (Fdo.) Juan E. Urriola R., Secretario".

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Máximo Herrera, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Máximo Herrera o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Panamá, 4 de septiembre de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 140

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Orlando Solís, de generales desconocidas,

para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Orlando Solís, de generales desconocidas, a sufrir la pena de diez y ocho meses de reclusión que debe purgar en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese y consúltase.—(Fdo.) Rubén D. Conte, Juez Cuarto del Circuito.—(Fdo.) Juan E. Urriola R., Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Orlando Solís, so pena de ser juzgado por el delito por el cual se le juzga a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Orlando Solís o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Jorge Dimas Moreno, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, natural de este Distrito, vecino del Distrito de Panamá, con residencia en la ciudad de Panamá, no se le conoce paradero o dirección donde vive, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 34-6717, para que en el término de doce días más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de proceder de segunda instancia en el juicio criminal que se le sigue por lesiones personales, cuyo auto en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, enero treinta de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:...

Así, estando debidamente fundado el enjuiciamiento recurrido, lo aprueba el suscrito Juez del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Cópiese, notifíquese y devuélvase. (Fdo.) Gerardo A. de León. (Fdo.) Melquíades Vázquez S., Secretario".

Se hace saber al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, será declarado en rebeldía; se estimará su ausencia como un indicio grave, y se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Se pide a las autoridades del orden político y judicial ordenen la captura del procesado Jorge Dimas Moreno, y a todos los habitantes de la República que denuncien su paradero so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron a excepción de los que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de doce días, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas conforme la Ley.

Dado en Los Santos, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez Municipal,

TOMAS VASQUEZ P.

El Secretario,

José M. Acevedo G.

(Tercera publicación)